

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
Procedimiento: Ingreso y Manejo Técnico de Fauna Silvestre en el CRRFS	
Código: 126PM04-PR76	Versión: 3



Versión	Descripción de la modificación	Resolución
1	Adopción	Resolución 5575 de 24 de septiembre de 2009
2	Se actualiza Capítulo 5 con normas relevantes y recientes pertinentes al procedimiento.	Resolución 7385 de Noviembre 26 de 2010
3	Se modifica el procedimiento en su integralidad ajustando objetivos, alcance, lineamientos, actividades, formatos y puntos de control	Resolución 6841 de Diciembre 23 de 2011

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Andrés Alvarez Campos Cargo: Profesional Universitario Fecha: 20/Dec/2011	Nombre: German Dario Alvarez Cargo: Director de Control Ambiental Fecha: 21/Dec/2011	Nombre: Samir Jose Absimbra Vesga Cargo: Subsecretario General y de Control Disciplinario Fecha: 23/Dec/2011

Responsables de la elaboración del documento	
Carmen Recio González Cantor	Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre
Norberto Leguizamón	Profesional Especializado
Andrés Alvarez Campos	Profesional Universitario
Aurita Bello Espinosa	Profesional Especializado

1. OBJETIVO:

Guiar las actividades técnicas que permitan una disposición final adecuada a los animales que ingresan al Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre de la SDA

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la determinación del tipo de ingreso de un animal y termina con la elaboración y entrega de los informes semanales y mensuales a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna de la SDA

3. INSUMOS:

- Acta de Incautación (I²)
- Acta de Entrega Voluntaria (I² o IS)
- Acta de Rescate (IS)
- Acta de Nacimiento (IS)
- Acta de Recepción (IS)
- Formato de custodia de especímenes (IS)

4. PRODUCTOS Y/O INFORMACIÓN SECUNDARIA:

- Historia Clínica actualizada (IS)
- Concepto Técnico para Disposición Final de Animales (IS)
- Informe Semanal y Mensual (IS)

5. NORMATIVIDAD:

Norma (número y fecha)	Descripción
<u>Lev 99 de 1993</u>	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA
<u>Lev 599 de 2000</u>	Por el cual se expide el Código Penal
<u>Lev 1333 de 2009</u>	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio

	ambiental y se dictan otras disposiciones.
<u>Decreto 1608 de Julio 31 de 1978</u>	Par el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre
<u>Resolución 1172 del 7 de octubre de 2004</u>	Por la cual se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ
<u>Resolución 923 de 29 mayo de 2007</u>	Por la cual se modifica la Resolución 1172 del 7 de octubre de 2004 y se adoptan otras determinaciones
<u>Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010</u>	Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones
<u>Acuerdo 79 del 20 de enero de 2003</u>	Mediante el cual se adopta el Código de Policía para Bogotá
<u>Decreto 109 del 16 de marzo de 2009</u>	Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan tras disposiciones
<u>Decreto 175 del 4 de mayo de 2009</u>	Por el cual se modifica el decreto 109 de Marzo 16 de 2009
<u>Resolución 3692 del 13 de mayo 2009</u>	Por la cual se delegan unas funciones al Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre
<u>Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011</u>	Por medio de la cual se delegan unas funciones y se deroga una Resolución
<u>Ley 1437 de 2011</u>	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
<u>Decreto 019 de 2012</u>	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
<u>Ley 1564 de 2012</u>	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones

6. DEFINICIONES:

ARRIBO
AISLAMIENTO
CUARENTENA
MANTENIMIENTO ANIMAL
REHABILITACION
ENTREGA VOLUNTARIA
INCAUTACION
RESCATE
CAUTIVERO
CAV
CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE PASO
CENTRO DE RESCATE
CENTRO DE REHABILITACIÓN
CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE LA SDA (CRRES)
CRRES
EUTANASIA
INVESTIGACIÓN INVASIVA
LIBERACION
LIBERACIÓN DURA
LIBERACION GRADUAL O BLANDA
LIBERACION INMEDIATA
REINSERCION
RIESGO BIOLÓGICO
RIESGO ETOLÓGICO
RIESGO EPIDEMIOLÓGICO
SSFFS

7. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD:

Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre

- Revisar y suscribir comunicaciones oficiales externas e internas para solicitud o remisión de información.

Profesional Universitario del Grupo Fauna Silvestre Oficina Central

- Coordinar actividades del CRRES con gestión de la Oficina Central
- Evaluar técnica, jurídica y logísticamente la pertinencia y oportunidad para el egreso de un animal
- Programar y realizar las diligencias según se haya establecido
- Recibir y consolidar la información periódica remitida desde el CRRES
- Revisar y suscribir los conceptos técnicos emitidos desde el CRRES
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de manejo, uso y disposición de fauna silvestre

Profesional Universitario del Grupo Fauna Silvestre CRRFS

- Realizar el manejo técnico de los animales silvestres recibidos en el CRRFS
- Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos definidos por la Oficina Central
- Preparar los conceptos técnicos e informes requeridos
- Mantener actualizada la información de ingresos, egresos y movimientos internos de los animales alojados en el CRRFS
- Actualizar las bases de datos del CRRFS

8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Las actividades asociadas al manejo técnico de los animales alojados en el CRRFS deberán estar de acuerdo con las directrices emanadas de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la SDA
- El egreso de los animales del CRRFS solo podrá hacerse con previa autorización de la SSFFS con el lleno de los documentos a que haya lugar
- Los informes semanales deberán contemplar los ingresos y egresos de la semana inmediatamente anterior, inventario actualizado al último día del periodo semanal reportado y reporte de novedades relacionadas con inconsistencias en la clasificación taxonómica, cantidad y/o estado
- El número de la historia clínica debe corresponder al Código Único Nacional establecido en la Resolución 2064 de 2010 del MAVDT
- Debe entenderse que eventos como: muerte, traslados, hospitalización, nacimiento, entre otros, pueden ocurrir en cualquier momento de la permanencia de un animal en el Centro, razón por la cual, en caso de darse, debe procederse a aplicar la actividad correspondiente al evento en particular
- Los procesos de rehabilitación que se desarrollen deben corresponder a proyectos aprobados por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre
- Las historias clínicas deben ser actualizadas de manera permanente con todas las novedades que se presenten con especial atención a las relacionadas con el estado, ubicación y destino del animal
- El manejo y la disposición final de los residuos sólidos deberá hacerse en conformidad con el procedimiento 126PA04-PR28

9. ANEXOS:

- Anexo 1: Filiograma del procedimiento.
 Anexo 2: Formato de Ingreso de animales al CRRFS
 Anexo 3: Historias Clínicas
 Anexo 4: Reporte de necropsias
 Anexo 5: Registro de egreso del CRRFS
 Anexo 6: Acta de registro de nacimiento
 Anexo 7: Acta de eutanasia
 Anexo 8: Concepto técnico para disposición final de animales
 Anexo 9: Registro de ingreso y egreso por zona
 Anexo 10: Protocolo lavado de manos en el CRRFS
 Anexo 11: Protocolo lavado y desinfección de instrumental quirúrgico en el CRRFS

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros	Punto de Control
1	Determinar si el ingreso de animales corresponde a una remisión externa, a un nacimiento o un reingreso	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	Profesional Técnico de Apoyo		
	¿Se trata de una remisión externa? Si es una remisión externa: Continúa con actividad 2. NO, se trata de reingreso o nacimiento: Continúa con actividad 7.				
2	Hacer recepción de la documentación que sustenta la entrega del animal silvestre	Subdirección de Silvicultura, Flora y	Profesional Técnico de		

<p>¿Es posible restablecer la condición de salud?</p> <p>SI es posible: Pasa a la actividad 12. NO es posible: pasa a la actividad 10.</p>				
<p>Considerar aplicación de eutanasia médica de urgencia</p> <p>Define la necesidad de practicar la eutanasia atendiendo a la situación del animal. En cualquier momento de su estadía en el Centro, será posible evaluar la necesidad de practicar este procedimiento ya sea de manera urgente, programada o preventiva</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>	<p>Concepto Técnico de disposición final de animales (Anexo 8). Acta de Eutanasia (Anexo 7).</p>	
<p>Realizar necropsia y evaluar las causas probables de muerte</p> <p>Realiza la necropsia del animal, determina las posibles causas de la muerte y actualiza la información en los formatos respectivos. La actividad se aplica cuando este evento se presente en cualquiera de las etapas de permanencia del animal en el CRFFS</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>	<p>Reporte de Necropsia (Anexo 4). Historia Clínica (Anexo 3).</p>	
<p>Asignar encierro y programar examen de Ingreso</p> <p>Define el encierro y deberá permanecer el animal de acuerdo con su especie y estado. Programa el momento en el cual realizará el examen de ingreso.</p> <p>Diligencia inicialmente el Registro de Ingresos y Egresos por Zona (Anexo 9), para su posterior actualización por parte de los cuidadores</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>	<p>Registro de Ingresos y Egresos por Zona (Anexo 9).</p>	
<p>Realizar examen médico, biológico y zootécnico y hacer apertura de historia clínica</p> <p>Realiza los análisis a que haya lugar de manera integral</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>	<p>Historia Clínica (Anexo 3).</p>	
<p>Practicar pruebas diagnósticas</p> <p>Practica las pruebas o exámenes de laboratorio necesarios para evaluar</p>				

<p>14 la condición sanitaria del animal y emitir un diagnóstico presuntiva. En caso de investigaciones autorizadas por la SDA, toma las muestras necesarias y lo registra en la historia clínica</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p>Determinar manejo de acuerdo a sus condiciones Define el manejo técnico del animal, según los resultados de examen y las pruebas efectuadas, estableciendo si requiere hospitalización, cuarentena estricta, manejo especial y/o remisión inmediata. Hospitalización continua actividad 16. 16. Manejo convencional continua actividad 17. Rehabilitación continua actividad 21. Manejo especial continua actividad 22</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p>Ingresar animal a Zona de Hospital. Se ingresa a hospital baja observación permanente hasta que sea dado de alta, retorna a la actividad 13</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p>Ingresar a zona de arribo 17 Ingresa animal a Zona de Arribo</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p>Traslada a zona de cuarentena 18 Terminado el tiempo de arribo se traslada el animal a Zona de Cuarentena</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p>Evaluar traslado a Zona de Mantenimiento 19 Evalúa evolución del animal y traslada en caso de ser pertinente a Zona de Mantenimiento (actividad 20) o de Rehabilitación (actividad 21)</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p>Determinar su permanencia en Mantenimiento Se evalúa la evolución de las condiciones médicas, comportamentales y nutricionales del animal y se establece su continuidad en Mantenimiento,</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		

	traslado a rehabilitación (continúa actividad 21) o disposición fuera del Centro (continúa actividad 23)				
	Ingresar a proceso de Rehabilitación				
21	Se ingresa el animal y se da comienzo al proceso de rehabilitación conforme a los lineamientos establecidos para esta actividad. Continúa con actividad 23	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	Profesional Técnico de Apoyo		
	Ingresar a Manejo Especial				
22	Determina si el animal debe ser liberado (inmediatamente o a corto plazo) o deber ser remitido urgentemente a su lugar de origen	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	Profesional Técnico de Apoyo		
	Elaborar concepto técnico				
23	Elabora concepto técnico conforme al modelo establecido para disposición final de animales (Anexo 8) y remite al Profesional técnico responsable.	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	Profesional Técnico de Apoyo		
	Evaluar técnica, Jurídica y logísticamente opciones de destino				
24	Evalúa el concepto técnico teniendo en cuenta la situación técnica - jurídica de los animales y la logística necesaria según los destinos finales propuestos	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	Profesional Técnico de Apoyo		
	¿Es viable la disposición final fuera del Centro?				
25	NO es viable se devuelve al Centro para su ajuste o en espera a que se cumplan las condiciones técnicas, jurídicas o logísticas que dieron lugar a que no fuera viable. Si es viable: Continúa con Actividad 25.				
	Dar visto bueno al Concepto técnico				
25	Se da visto bueno al concepto técnico en el apartado respectivo dentro del mismo	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre	Profesional Técnico de Apoyo	Concepto técnico para disposición final de animales (Anexo8)	

<p>Establecer y formalizar contactos</p> <p>Establece los contactos oficiales con las instituciones destino final de los animales y emite el salvoconducto único de nacional, En caso de ser liberación en otra jurisdicción se deberá obtener la autorización de la autoridad ambiental competente</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p>Programar y preparar la salida del animal.</p> <p>Programa la salida de los animales y prepara la logística para la salida de los mismos</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p>Realizar la salida del animal</p> <p>Hace la disposición final del animal de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico y gestiones realizadas, Diligencia y suscribe las respectivas actas según el destino la disposición final</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>	<p>Registro de egreso (Anexo 5) y las actas que corresponda según el destino final</p>	
<p>Actualizar archivo de gestión y Bases de Datos</p> <p>Realización de la actualización del archivo de gestión y de las bases de datos</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		
<p>Elaborar y entregar Informe semanal</p> <p>Elaborar y entregar el informe semanal conforme a los lineamientos para este fin</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>	<p>Informes semanales</p>	
<p>Verificar cumplimiento de protocolos de lavado</p> <p>Verifica que el personal del Centro observe los protocolos de lavado de manos, instrumental y tanque de almacenamiento de aguas lluvias</p>	<p>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</p>	<p>Profesional Técnico de Apoyo</p>		